



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Sayán, 15 de Noviembre del 2021

**OFICIO N° 004 – 2021-SGRR-HH / MDS**

Dra.:

**Janeyri Elizabeth Boyer Carrera**

Presidenta Ejecutiva.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR.

Pasaje Francisco de Zela 150 - Piso 10, Jesús María, Lima, Perú.

**Asunto: Presentación de Proyecto de  
Convenio Colectivo año 2022**

De mi mayor consideración:

De mi especial consideración, me presento a usted para saludarlo cordialmente a nombre de nuestra Municipalidad Distrital de Sayán y el mío propio, para remitirle lo siguiente:

Habiendo recibido el Proyecto de Convenio Colectivo año 2022 de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sayán y en cumplimiento al **artículo 72°** del Reglamento de la Ley del Servicio Civil “del procedimiento de la negociación colectiva”, se remite el Proyecto de Convenio Colectivo año 2022 antes de iniciar la negociación para que opinen respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el mismo implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40° de la Ley o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse, en ocho (08) folios.

Por lo que dejo mis datos para cualquier coordinación al Licenciado en Administración Abel Isaac More Ramos quien ocupa el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos, identificado con DNI N° 40734825, celular N° 941 495 731 y mi correo: abelramos1@gmail.com.

Me despido de usted agradeciendo la atención brindada a la presente, testimoniando los sentimientos de nuestra especial consideración y de alta estima.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
LIC. Abel Isaac More Ramos  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Municipalidad Distrital de Sayán  
SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**  
La Recepción de este documento no es señal de conformidad  
Nº EXP.: 3066-2021 FOLIOS: 08  
FECHA: 12-11-2021  
HORA: 3:15 PM  
FIRMA

# Sítramun - Sayán

**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA**

**Reconocido por R.D. N° 024 – INAP – DNP (21.07.84) afiliada a FETRAMUNP, Inscrito mediante expediente N° 020-2019 -ROSSP**

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia".**

Sayán, 10 de noviembre del 2021

**OFICIO N° 019-2021-SITRAMUN/S**

**Señor:**

**Ing. FELIX CARRILLO DIESTRA**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán

**ASUNTO: PROYECTO DE CONVENIO  
COLECTIVO AÑO 2022**

**Presente. -**

De mi consideración:

En representación de los miembros de nuestro sindicato procedemos a poner en su conocimiento nuestro **PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2022** que se adjunta a la presente para que el mismo sea sometido a las negociaciones de ley y posteriormente se apruebe.

Asimismo, ponemos de su conocimiento que de acuerdo a la Asamblea se ha nombrado como miembros titulares de la comisión paritaria por parte de los trabajadores a:

1. Juan Carlos Castillo Morales (titular)
2. José Luis Cornelio Torres. (titular)
3. Oscar Edilberto Lindo Obregón. (titular)
4. Santiago Manuel Colán Cornejo. (titular)
5. Missy Lissety Toledo Sánchez. (suplente)

Así mismo, hacemos de conocimiento el nombre de nuestro Asesor Legal Dr. Juan Alberto Huapaya Palomino

Por otro lado, solicitamos se sirva nombrar a los representantes de la Municipalidad y a una **primera reunión de trato directo para el día 17 de noviembre del 2021 a horas 10:00 a.m. en el despacho de Gerencia Municipal**

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,

.....  
**JUAN C. CASTILLO MORALES**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SITRAMUN**

C.c Archivo

# Sítramun - Sayán

**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA**

***Reconocido por R.D. N° 024 – INAP – DNP (21.07.84) afiliada a FETRAMUNP***

## PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2022

### DATOS GENERALES:

#### **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN – SITRAMUN – REGIMEN DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 28° Numeral 2) Establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva, cautela del ejercicio democrático, por ello fomenta la negociación Colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, el artículo 3 del D.S. N° 070-85-PCM, como la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, exigen que todo proceso de negociación colectiva debe necesariamente contar con la aceptación de la Autoridad Municipal, así como garantizar que su aprobación y reajuste cuente con el debido sustento presupuestal, por lo que, para su aprobación, se requiere necesariamente pronunciamiento administrativo municipal sobre el fondo mediante acto administrativo en forma.

Que, la necesidad de un pronunciamiento administrativo respecto de los acuerdos mediante negociación colectiva, este debe adoptarse necesariamente a través de la Comisión Paritaria previo a la adopción de un debido procedimiento normado en las disposiciones de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

Que, la negociación colectiva antes referida, es formulada dentro del marco Constitucional establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, así como las disposiciones de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y el decreto supremo N° 070-85-PCM Ley de Negociación Bilateral en los Gobiernos Locales.

Que, el artículo preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipales establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece,

# Sítramun - Sayán

**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA**

**Reconocido por R.D. N° 024 – INAP – DNP (21.07.84) afiliada a FETRAMUNP**

para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

## **BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú Artículo 28° numeral 2)
- Convenio Internacional N° 98 y 151 OIT
- Ley de Negociación Colectiva del Sector Público N° 31188
- Declaración universal de los Derechos Humanos Protocolo de San Salvador.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley Anual de Gestión presupuestaria N° 26370
- Ley de Servidores Públicos contratados para labores de naturaleza permanente Ley N° 24041
- Ley que modifica la Ley de relaciones colectivas de trabajo N° 27912
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28449 Régimen de Pensiones del CD. Ley N° 20530
- Decreto Ley N° 25593 Reacciones Colectivas de Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-82-PCM Servidores Públicos tendrán derecho a constituir Sindicatos
- Decreto Supremo N° 070-85-PCM Ley de Negociación Bilateral en los Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.

## **i. DEMANDAS PREVIAS**

**1. PRIMER PUNTO.** - La Municipalidad Distrital de Sayán, se compromete a respetar, ratificar y aplicar, sin perjuicio de los acuerdos a tomar dentro del proceso de negociación colectiva del año 2022 irrestrictamente e interrumpidamente todos los derechos adquiridos de los trabajadores activos en la planilla del régimen Decreto Legislativo N° 276 afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales. La estabilidad laboral, situación y condición laboral, los derechos económicos, sociales, culturales cuyo origen está determinado por Convenios Colectivos, Leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, Decreto

# Sítramun - Sayán

**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA**

**Reconocido por R.D. N° 024 – INAP – DNP (21.07.84) afiliada a FETRAMUNP**

Legislativo, Decretos de Urgencia y otros del Gobierno Nacional, Ordenanzas, Decretos de Alcaldía, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Alcaldía.

**2. SEGUNDO PUNTO.** - La Municipalidad Distrital de Sayán, respeta lo estipulado en la Constitución Política del Perú, art. 28. El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela el ejercicio democrático..... Numeral 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La Convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, **en las reuniones paritarias participara un asesor legal por parte del sindicato como apoyo para mayor transparencia de la negociación colectiva y representantes del SITRAMUN – SAYAN.**

## II. DEMANDAS ECONOMICAS

**3. TERCER PUNTO.** - La Municipalidad Distrital de Sayán, otorgara a los trabajadores Municipales del Régimen Decreto Legislativo 276 y Funcionarios Públicos un incremento por costo de vida de S/ 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles por cada mes a partir de enero del 2022.

**4. CUARTO PUNTO.** - La Municipalidad Distrital de Sayán, otorgara en forma anual a cada uno de los trabajadores Municipales del Régimen Decreto Legislativo 276 y Funcionarios Públicos, las gratificaciones y/o aguinaldo, bonificaciones y asignaciones siguientes:

### GRATIFICACIONES

- 4.1. Fiestas Patrias **28 de Julio**, una (01) remuneración total, adicional a lo normado por Ley, cancelada la primera quincena del mes de julio de cada año.
- 4.2. Día del Servidor Municipal **05 de noviembre**, (01) Bonificación.
- 4.3. Fiesta de Navidad **25 de diciembre**, una (01) remuneración total, adicional a lo normado por Ley, cancelada la primera quincena del mes de diciembre de cada año.
- 4.4. Pago de gratificaciones por tiempo de servicio, como sigue:
  - Por 5 años (05) años de servicio : Un sueldo total
  - Por 10 años (10) años de servicio : Dos sueldos totales

# Sítramun - Sayán

**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA**

**Reconocido por R.D. N° 024 – INAP – DNP (21.07.84) afiliada a FETRAMUNP**

- Por 15 años (15) años de servicio : Tres sueldos totales
- Por 20 años (20) años de servicio : cuatro sueldos totales
- Por 25 años (25) años de servicio : cinco sueldos totales
- Por 30 años (30) años de servicio : seis sueldos totales

**4.6** La Municipalidad otorgara una bonificación por concepto de refrigerio y movilidad el monto fijado del 10% del sueldo mínimo vital vigente, en forma mensual y permanente para los trabajadores sindicalizado del Régimen Decreto Legislativo 276 a partir del 1° de enero del 2022.

**4.7** La Municipalidad, otorgara a cada trabajador afiliado al SITRAMUN una BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR CIERRE DE PLIEGO

## **BONIFICACION, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS**

**4.8** Por escolaridad, de S/ 700.00 soles a S/ 1,500.00 soles, adicional a lo normado por Ley, para TRABAJADORES MUNICIPALES, Régimen Decreto Legislativo 276 y Funcionarios Públicos.

**4.9** La Bonificación por derecho de canasta Familiar, debe incrementarse a la suma de S/ 200.00 soles mensuales TRABAJADORES MUNICIPALES, Régimen Decreto Legislativo 276 y Funcionarios Públicos.

**4.10** La Municipalidad Distrital de Sayán, otorgara a cada trabajador por subsidio, por luto y subsidio de gastos de sepelio, por familiares directos (esposa(o), casados o convivientes, padres e hijos) cuatro (04) remuneraciones totales.

**4.11** La Municipalidad Distrital de Sayán en **caso de fallecimiento de cada trabajador Municipal del régimen Decreto Legislativo 276** y Funcionarios Públicos, otorgara a sus familiares en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos, SUBSIDIO POR LUTO de (04) remuneraciones mensuales totales y cuatro (04) SUBSIDIOS POR GASTOS DE SEPELIO de remuneraciones mensuales totales.

**4.12** Conceder cinco (05) días de licencia con goce de remuneraciones al servidor sindicalizado por motivo de fallecimiento de conyugue, padres, hijos o hermanos dentro de la jurisdicción, y se aumentara a ocho (08) días, cuando es fuera de la jurisdicción.

# Sítramun - Sayán

**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA**

**Reconocido por R.D. N° 024 – INAP – DNP (21.07.84) afiliada a FETRAMUNP**

**4.13** La Municipalidad Distrital de Sayán, se compromete depositar por compensación de tiempo servicios (CTS) a los trabajadores del Decreto legislativo 276 por cada año de servicio una remuneración total (100% del sueldo a cada trabajador), bajo el principio de igualdad.

**5. QUINTO PUNTO.** - Todo trabajador que se jubile renuncie o cese, la Municipalidad Distrital de Sayán, se compromete en su liquidación por tiempo de con la última remuneración total (100%) del sueldo a cada trabajador.

### **III. DEMANDAS LABORALES**

**6.- SEXTO PUNTO.-** La Municipalidad Distrital de Sayán, se compromete formar una comisión para la reactivación económica y reestructuración por ordenamiento administrativo.

**7.- SETIMO PUNTO.-** La Municipalidad Distrital de Sayán, se comprometerá a continuar concediendo licencias sindicales con goce de haber y apoyo con pasajes y viáticos al Secretario general y a todos los representantes de su junta Directiva del SITRAMUN – SAYAN, que sean elegidos para asistir a eventos provinciales, Regionales o nacionales, tanto en eventos sindicales como de capacitación y cuando las necesidades lo justifiquen al resto de integrantes de la Junta Directiva.

### **IV. CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD**

**8.- OCTAVO PUNTO.** - La Municipalidad Distrital de Sayán, se comprometerá a brindar facilidades en el horario para los estudios universitarios, estudios superiores, Capacitaciones, Cursos, para los trabajadores Municipales del decreto legislativo 276 y Funcionarios Públicos.

**9.- NOVENO PUNTO.** - La Municipalidad Distrital de Sayán, se comprometerá a brindar la subvención de los gastos al 100%, de las capacitaciones a los trabajadores Municipales del decreto legislativo 276 y Funcionarios Públicos.

**10.- DECIMO PUNTO.-** La Municipalidad Distrital de Sayán, respetara la situación laboral ganada con anterioridad, tales como incrementos salariales (bonificaciones, derecho de escolaridad, gratificaciones y aguinaldos, no pudiendo desconocer dichos beneficios ganados).

# Sítramun - Sayán

**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA**

**Reconocido por R.D. N° 024 – INAP – DNP (21.07.84) afiliada a FETRAMUNP**

**11.- DECIMO PRIMER PUNTO.-** La Municipalidad Distrital de Sayán, mantendrá una vigencia de horario de trabajo, en épocas de verano, con un horario de corrido de 08 horas, desde las 7:00 am a 15:00 horas

**12.- DECIMO SEGUNDO PUNTO.-** La Municipalidad Distrital de Sayán, se compromete a incorporar, a la esposa (o), hijos o familiar del trabajador que se jubile, falleciera o se declare con incapacidad física permanente con la remuneración, y beneficios del saliente.

Para ser beneficiario del derecho por sucesión, el solicitante deberá contar con la mayoría de edad, debiendo solicitar el beneficio, en un plazo no mayor de 90 días calendarios de sucedido el hecho.

**13.- DECIMO TERCER PUNTO. -** La Municipalidad Distrital de Sayán, otorgará al sindicato, para el día 05 de noviembre de cada año para fines de confraternización por el día del SERVIDOR MUNICIPAL, un presupuesto de la suma de S/ 8,000.00 soles para la celebración conjuntamente con todos los trabajadores de la municipalidad, dicha celebración estará a cargo del SITRAMUN.

**14.- DECIMO CUARTO PUNTO.-** La Municipalidad Distrital de Sayán, implementara en forma anual y obligatoria un PLAN DE CAPACITACION para todos los sindicalistas, asumiendo en su integridad el costo de la realización de los mismos y/o en su defecto le otorgara una bonificación especial para capacitación equivalente al 100% del costo del curso o cursos que efectivamente participe, previa presentación de la documentación respectiva, para tal efecto; se considerara un máximo de 02 cursos por año, en favor a la mejora y modernidad de la prestación de servicios y actos administrativos para una mejor atención al vecino por sus trabajadores.

**15.- DECIMO QUINTO PUNTO.-** La Municipalidad Distrital de Sayán, se comprometerá a otorgar vestuarios a los trabajadores Municipales del régimen Decreto Legislativo 276, con renovación cada (12) meses.

## DAMAS

### VERANO

- 02 Blusas
- 02 faldas
- 01 pares de Zapatos
- Polo Institucional

### INVIERNO

- 02 sastres
- 02 Blusas
- 01 pares de zapatos

# Sítramun - Sayán

**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA**

**Reconocido por R.D. N° 024 – INAP – DNP (21.07.84) afiliada a FETRAMUNP**

## VARONES

### VERANO

- 02 Camisas
- 02 pantalones
- 01 pares de Zapatos
- Polo Institucional

### INVIERNO

- 02 sastres
- 02 Camisas
- 01 pares de zapatos

**16. DECIMO SEXTO PUNTO:** La Municipalidad Distrital de Sayán, se comprometerá a darles las facilidades de productos de higiene a los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276, que tengan que ver con el riesgo de salud.

## **CONDICIONES SINDICALES Y SOCIALES**

**17.- DECIMO SETIMO PUNTO.** - La Municipalidad Distrital de Sayán, otorgara el apoyo en convenios con entidades y/o programas de Viviendas para construcción de vivienda unifamiliar de los trabajadores afiliados al Sindicato en mejora de su calidad de vida.

**18.- DECIMO OCTAVO PUNTO** La Municipalidad Distrital de Sayán, dará en cesión de uso de manera indefinida un local municipal, para ubicación de la organización sindical.

